



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, en el sentido de que se profiera auto que ordene seguir adelante la ejecución, esta instancia **NO ACCEDE** a lo deprecado toda vez que de la revisión del plenario se observa que la pasiva no se encuentra debidamente notificada por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta agencia judicial en auto del 28 de octubre de 2020, por el cual se profirió mandamiento de pago.

De otro lado para efectos de llevar a cabo una revisión del expediente para todos los efectos, se ordena se comparta el link correspondiente a la apoderada de la parte demandante. Procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c086cfa2d76cb3c58d94e08d9fb154c975af1c05f12702a33f9928530a506f8

Documento generado en 07/05/2021 03:47:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.59 del 10 de mayo de 2021.